



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 MAY 2020	
Recibido.....	1715.....Hs.
Exp. N°.....	28457.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

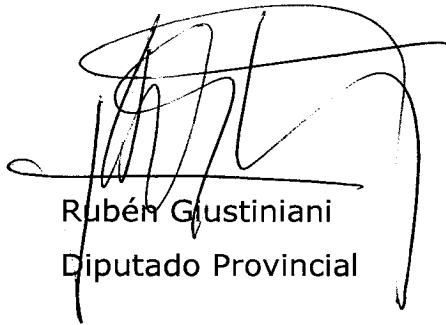
La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, informe respecto del abordaje de las adicciones y los consumos problemáticos en el territorio provincial:

- a) Evaluación del funcionamiento de la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de Adicciones (APRECOD) desde su creación a la actualidad;
- b) Evaluación del cumplimiento con el "Plan Integral de Abordaje de los Consumos Problemáticos" (ley Nacional 26934); particularmente respecto de sus objetivos (artículo 3), la coordinación con las autoridades nacionales (artículo 4), los efectores y la cobertura (artículos 5, 6, 7, 8 y 13) y las características del abordaje (artículos 9 y 10).
- c) Registro de efectores habilitados tanto gubernamentales como no gubernamentales dedicados al diagnóstico, deshabituación, desintoxicación y rehabilitación de los consumos problemáticos, que hayan sido debidamente habilitados para funcionar por la provincias.
- d) Criterios de habilitación de dichos efectores;
- e) Situación de pagos a los efectores no gubernamentales al día de la fecha desde el año 2019 inclusive;
- f) Denuncias por malos tratos, abandono o violaciones de derechos en efectores de la provincia.
- g) Evaluación del Órgano de Revisión (creado por la Ley Nacional de Salud Mental) sobre las condiciones en que se realizan los tratamientos en los efectores públicos y privados; las denuncia de particulares sobre las condiciones de internación; la debida justificación y el tiempo de prolongación de las internaciones involuntarias; propuestas de modificación a la legislación en salud mental tendientes a garantizar los derechos humanos; y sobre la necesidad de creación de un órgano de revisión



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

jurisdiccional en la provincia de Santa Fe, a efectos del cumplimiento eficiente de sus funciones.



Rubén Gustiniani
Diputado Provincial



Agustina Donnet
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2010 se aprobó en nuestro país la Ley Nacional de Salud Mental (26657) donde se establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, y en tanto las personas con consumos problemáticos cuentan con todos los derechos y garantías que se establecen en esta ley en relación con los servicios de salud. Entre estos: a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios; a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos; a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; a ser informado de manera adecuada de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención; entre otros. En ningún caso puede hacerse diagnóstico sobre la base exclusiva de status político, socio-económico, pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso; o de demandas familiares, laborales, falta de conformidad o adecuación con valores morales, sociales, culturales, políticos o creencias religiosas prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.

En el año 2014 se aprobó la ley nacional 26934 que crea el "Plan Integral para el abordaje de los Consumos Problemáticos" (plan IACOP) en todo el país, donde se expande y especifican derechos y estrategias para el abordaje de estas problemáticas dentro del espectro de la salud mental.

Entre sus objetivos, se detallan: prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; e integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático. Ordena a la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

autoridad nacional a articular las acciones de prevención, asistencia e integración con las jurisdicciones provinciales.

Establece la creación de centros de prevención para promover instancias de desarrollo personal y comunitario, enfatizando las acciones en aquellos sectores con mayores niveles de vulnerabilidad; y la gratuidad de las prestaciones para la cobertura integral del tratamiento de las personas que padecen algún consumo problemático (quedan incorporadas al Programa Médico Obligatorio).

Se especifican las pautas de asistencia: respetar la autonomía individual y la singularidad de los sujetos que demandan asistencia evitando la estigmatización; priorizar los tratamientos ambulatorios, incorporando a la familia y al medio donde se desarrolla la persona; incorporar el modelo de reducción de daños, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los sujetos que padecen consumos problemáticos, disminuir la incidencia de enfermedades transmisibles y prevenir todo otro daño asociado; e incorporar una mirada transdisciplinaria e interjurisdiccional, vinculándose los efectores sanitarios con las instancias de prevención, desarrollo e integración educativa y laboral.

Ordena la apertura de un Registro Permanente de Efectores en el que se deben inscribir los efectores habilitados tanto gubernamentales como no gubernamentales dedicados al diagnóstico, deshabitación, desintoxicación y rehabilitación de los consumos problemáticos, que hayan sido debidamente habilitados para funcionar por las provincias.

Asimismo se solicita al Poder Ejecutivo requiera al Órgano de Revisión nacional una evaluación integral de la situación del abordaje de los Consumos Problemáticos en la provincia, según sus funciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Nacional de Salud Mental, incluyendo la potencial recomendación de poner en funcionamiento en Santa Fe un Órgano de Revisión jurisdiccional.

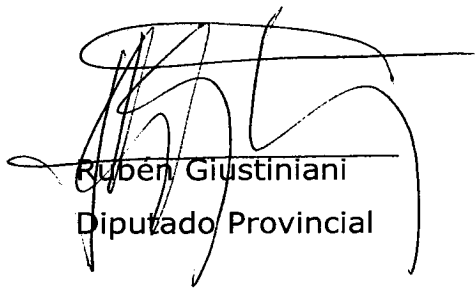
Somos conscientes, al menos por los casos que han trascendido año tras año en los medios de comunicación de la región, de las condiciones en que se realiza el abordaje de los consumos problemáticos y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adicciones en nuestra provincia, algunos de ellos habiendo merecido denuncias por abandono, mala atención o violaciones de derechos fundamentales. Las leyes de Salud Mental y Plan IACOP son muy claras con la perspectiva que deben adoptar estos efectores, sean públicos o privados, y al día de hoy vemos que resta mucho para cumplirlo.

Por estos fundamentos previamente desarrollados, y la certeza de que la provincia de Santa Fe tiene la capacidad, los recursos y la convicción necesarios para cumplir con el rol del Estado que demanda una problemática de salud tan sensible para nuestra sociedad, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.



Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



Agustina Donnet
Diputada Provincial